

## 172.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de junio del 2023

---

CE172.R7  
Original: inglés

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE172.R7**

#### **PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2024-2025**

##### **LA 172.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el *Proyecto de Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2024-2025* (documento CE172/12);

Habiendo considerado el *Informe de la 17.<sup>a</sup> sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración* (documento CE172/4);

Observando los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para proponer un presupuesto por programas en el que se tengan en cuenta las consideraciones socioeconómicas, las prioridades para la cooperación técnica determinadas con los Estados Miembros y la responsabilidad conjunta de los Estados Miembros y de la Oficina para cumplir los mandatos de salud pública;

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y los párrafos 3.4 y 3.5 del Artículo III del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud,

#### **RESUELVE:**

Recomendar al 60.º Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

#### **PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2024-2025**

##### **EL 60.º CONSEJO DIRECTIVO,**

Habiendo examinado el Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2024-2025 (*Documento Oficial* \_\_);

---

Habiendo considerado el informe de la 172.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo (documento CD60/\_\_);

Observando los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para proponer un presupuesto por programas en el que se tengan en cuenta las consideraciones socioeconómicas, las prioridades para la cooperación técnica determinadas con los Estados Miembros y la responsabilidad conjunta de los Estados Miembros y de la Oficina para cumplir los mandatos de salud pública;

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el párrafo 3.5 del Artículo III del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el programa de trabajo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con un presupuesto de US\$ 700 millones<sup>1</sup> para los programas básicos y de \$120 millones a título indicativo para los programas especiales, como se establece en el Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2024-2025 (*Documento Oficial* \_\_).
2. Alentar a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud a que sigan efectuando de manera oportuna los pagos de sus contribuciones señaladas en el 2024 y el 2025, así como de aquellas contribuciones atrasadas que pudieran tener pendientes de períodos presupuestarios anteriores.
3. Alentar a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a que sigan abogando por una proporción equitativa de los recursos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en particular, por que la OMS financie plenamente el margen presupuestario asignado a la Región de las Américas.
4. Instar a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a que hagan contribuciones voluntarias que estén en consonancia con el Presupuesto por Programas 2024-2025 y, en aquellos casos en que sea posible, a que consideren la posibilidad de que dichas contribuciones sean plenamente flexibles y no estén destinadas a un fin específico.
5. Aprobar las contribuciones señaladas para el bienio 2024-2025 por un monto de \$225,5 millones, compuesto por: *a*) \$194,4 millones de las contribuciones netas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, lo que no requiere ningún aumento con respecto al monto aprobado anterior de contribuciones señaladas netas (\$194,4 millones), y *b*) \$31,1 millones como una transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos, como se indica en el cuadro más abajo.

---

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en la presente resolución se expresan en dólares de los Estados Unidos.

6. Al establecerse las contribuciones de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, dichas contribuciones señaladas se reducirán de acuerdo con el crédito que tengan a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto en el caso de los créditos de aquellos estados que recaudan impuestos sobre los salarios recibidos de la Oficina por sus ciudadanos y residentes que se reducirán de acuerdo con el monto de los reembolsos tributarios correspondientes de la Oficina.

7. Financiar los programas básicos aprobados de la siguiente manera y a partir de las siguientes fuentes:

Fuente de financiamiento	Monto (en US\$)
Contribuciones señaladas de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS	225.550.000
Menos el crédito del Fondo de Igualación de Impuestos	(31.150.000)
Ingresos varios presupuestados	14.000.000
Contribuciones voluntarias de la OPS y otras fuentes	196.000.000
Asignación de fondos de la OMS a la Región de las Américas	295.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>700.000.000</b>

8. Autorizar al Director a utilizar todas las fuentes de financiamiento indicadas arriba para financiar el Presupuesto por Programas 2024-2025, de acuerdo con la disponibilidad de fondos.

9. Solicitar al Director que elabore un informe sobre los montos de los gastos a partir de cada fuente de financiamiento y contra los 28 resultados intermedios indicados en el Presupuesto por Programas 2024-2025, para presentarlo a los Cuerpos Directivos en el 2026.

*(Quinta reunión, 28 de junio del 2023)*

---